ADENDA I - ID Nº 318.185

"Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2016 Consultoría Diseño de Herramientas de Gestión del Programa TENONDERA"

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la presente Adenda I del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2016 para Consultoria Diseño de Herramientas de Gestión del Programa TENONDERA, con ID Nº 318.185 de la DNCP, que queda de la siguiente manera:

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC[2]	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
[1.1 i)	Por parte de la Contratante, el administrador del Contrato es la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Acción Social: Por parte del Consultor: _____
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Avda. Mariscal López casi Cnel. Pampliega, Zona Norte Fernando de la Mora. Atención: Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Acción Social e-mail: secretaria@secretaria.gov.py Fax: 595 21 678 430/31/53 En el caso del Consultor: _____ Atención: _____ e-mail: _____ Fax: _____
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: el/a Director/a en funciones de la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Acción Social. En el caso del Consultor: _____
[2.1	Este Contrato entrará en vigor el _____
[2.2 **[2.3**	La prestación de los Servicios inicia a partir de la suscripción de este Contrato El plazo será *de 120 días posteriores a la suscripción de este Contrato*
[3.2.1	Además, en caso de que el Consultor, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse a las normas sobre contrataciones públicas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante."] **No Aplica**

[3.2.3 "Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos."] **No Aplica**

3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

_(a) Seguro de responsabilidad profesional por el 10% (Diez por ciento) del total del Contrato vigente por lo menos por el plazo de treinta (30) días posteriores a la vigencia de este contrato.
_(b) Garantía de Anticipo por el 100% del monto del anticipo, en una de las modalidades establecidas en el Art. 81° del Decreto 21909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Extendida durante la vigencia de este contrato.

[3.7

- "El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante."

[5.1 **No corresponde**

6.2 a) El monto del contrato es de *200.000.000.-*

6.4 Las cuentas son:

Los pagos por la prestación de Servicios se efectuara de la siguiente manera:

Forma de Pago: los pagos se realizarán en guaraníes de la siguiente manera:

Primer Pago: 20% del valor total del contrato, en concepto de anticipo, previa aprobación por parte de la SAS, del Plan de trabajo, cronograma y flujograma. Para el cobro del anticipo, el adjudicado deberá presentar Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por el 100 % del anticipo. Este producto deberá ser presentado dentro de los 15 (quince) días de la suscripción del Contrato.

Segundo Pago: 40% del valor total del contrato, dentro de los 30 días de la firma del contrato, contra la entrega del **Documento técnico de diseño**, previa aprobación por parte de la Dirección General de Políticas Sociales. Deberá entregarse en tres ejemplares originales impresos y dos copias en archivo magnético.
Tercer Pago: 40% del valor total del contrato, dentro de los 90 días de la firma del contrato previa aprobación por parte de la Dirección General de Políticas Sociales de la SAS, contra las Base de datos con coordenadas GPS de cada vivienda, depurada en formato SPSS y en Excel, informe de procesos de depuración de las bases de datos, Fichas originales aplicadas en campo e Informe de trabajo de campo en tres ejemplares originales impresos y dos copias en archivo magnético.
Todos los pagos están supeditados a la aprobación del plan de caja correspondiente por parte del Ministerio de Hacienda.
Multas por atrasos aplicables al consultor: El valor de las multas será: 1 % (uno) por cada semana de atraso en la entrega de loa productos establecidos en esta consultoría. El valor acumulado máximo será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
La Contratante rescindirá administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto del Seguro de responsabilidad profesional.

C.P. Carlos C. Martínez B.
DUOC

6.5 El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4, y dentro de (60) sesenta días en el caso del pago final.

La tasa de interés es de 0.05 (cero punto cero cinco por ciento) diarios, en relación al total del contrato por atrasos en la obligación por parte de la Contratante.

7.2 Solución de controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato

C.P. CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ SOSA, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República